



PROGRAMA PRE-COMPRA
Cultura Activa



BASES Y CONDICIONES



**ACUERDO
SAN JUAN**



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
TURISMO Y CULTURA



Editorial / Artes Visuales / Diseño / Actuaciones en VIVO / Artesanías

BASES Y CONDICIONES

Considerando que por el Decreto Nacional 260/20 se dispuso ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que la Provincia de San Juan, en los Dctos. 007/20, 0012/20 y la Ley Provincial 2035-A, declara la emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia originada por el COVID 19.

Que atento la emergencia sanitaria que está atravesando no sólo la provincia y el país, sino el mundo entero, producto de la declaración de pandemia Covid 19 y la paralización de muchas actividades económicas y en especial la cultural, sobre todo los hacedores culturales que se encuentran comprendidos en eslabones productivos del sector en todas sus formas; se presenta el presente programa de incentivo del sector cultural.

I. OBJETIVOS

- Reactivar la actividad cultural en los sectores **Editorial, Artes Visuales, Diseño, Artesanías y Actuaciones en Vivo** en general que han visto afectada su operatoria normal y habitual de su actividad debido a la disminución de espacios de comercialización.
- Fortalecer los productos culturales.
- Reforzar la oferta y el consumo de productos culturales sanjuaninos.
- Fortalecimiento mediante acciones de promoción aquellos bienes y servicios culturales de la Provincia de San Juan.

II. FINALIDADES DEL PROGRAMA

- Realizar una Convocatoria amplia a productos culturales de la provincia de San Juan que contempla los siguientes sectores: Editorial, Artes Visuales y Diseño.
- Adquirir por Pre Compra por parte del Ministerio de Turismo y Cultura, productos culturales.
- Fortalecer a las hacedores culturales mediante la entrega de vouchers de los productos adquiridos para su comercialización de acuerdo a un programa de proyectos presentados y aprobados por el Ministerio de Turismo y Cultura, teniendo como objetivo la promoción cultural, el fortalecimiento y la concreción de la oferta de sus productos.



- Fortalecer los productos culturales a través de la promoción de los espacios de comercialización del Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan.

III. BENEFICIARIOS

Serán Beneficiarios de este programa:

- 1. Productos Editoriales:** Libros (editoriales comerciales, autogestivas e institucionales), Revistas papel y digitales, Fanzines.
- 2. Producciones artísticas:** Entiéndase a toda técnica o disciplina que trabaje y desarrolle los modos de producción de las artes visuales, contempladas en procesos tradicionales o contemporáneos que guardan distancia de la fabricación artesanal. Se tendrán en cuenta, obras de pequeño y mediano formato con procesos de creación en: Pintura/ Dibujo / Escultura / Grabado / Serigrafía/ Fotografía /Arte textil.
- 3. Productos de Diseño:** Productos en serie industriales, semi industriales o hechos a mano pero con alto grado de diseño.
- 4. Artesanías:** Productos artesanales tradicionales, no industriales.
- 5. Actuaciones en vivo:** Presencia de artistas solistas o grupales en escenarios públicos o privados.

IV. REQUISITOS DE LOS DISTINTOS SECTORES CULTURALES COMPRENDIDOS

1) PRODUCTOS EDITORIALES

- **Destinatarios:** Editoriales comerciales, autogestivas, institucionales que tengan ediciones para su comercialización, escritores con libros publicados, fanzines y revistas culturales.
- **Condiciones Generales:** deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - a. Estar registrados** como trabajador en el RUC (Registro Único de Cultura) de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan. En el caso de no estar registrado, hacerlo a través del siguiente link: <http://sanjuancultura.org/form/public>
 - b. Contar con la siguiente documentación:**
 1. Fotocopia del DNI (primera y segunda hoja) de los titulares y/o de los integrante de la sociedad o representante legal.
 2. Constancia al día de inscripciones Nacionales (AFIP) en la categoría a la que aplica y Provinciales (ING. BRUTOS) de Orden Fiscal.



2) PRODUCCIONES ARTÍSTICAS

- **Destinatarios:** Está destinado a artistas visuales que cuenten con piezas u obras para su comercialización.

- **Condiciones Generales:** deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Estar registrado como trabajador en el RUC (Registro Único de Cultura) de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan. En el caso de no estar registrado, hacerlo a través del siguiente link: <http://sanjuancultura.org/form/public>

b. Contar con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI (primera y segunda hoja) de los titulares y/o de los integrantes de la sociedad o representante legal.
2. Constancia al día de inscripciones Nacionales (AFIP) en la categoría a la que aplica y Provinciales (ING. BRUTOS) de Orden Fiscal.

3) PRODUCTOS DE DISEÑO

- **Destinatarios:** Está destinado a diseñadores gráficos o industriales que cumplan con las condiciones generales que se detallan a continuación y cuyo/s producto/s estén enmarcados dentro de los rubros que se detallan más adelante. Los productos deben ser industriales, semi industriales o hechos a mano pero con alto grado de diseño. No se aceptarán manualidades ni artesanías en esta ocasión.

- **Condiciones Generales:** deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Estar registrado como trabajador en el RUC (Registro Único de Cultura) de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan. En el caso de no estar registrado, hacerlo a través del siguiente link: <http://sanjuancultura.org/form/public>

b. Contar con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI (primera y segunda hoja) de los titulares y/o de los integrantes de la sociedad o representante legal.
2. Constancia al día de inscripciones Nacionales (AFIP) en la categoría a la que aplica y Provinciales (ING. BRUTOS) de Orden Fiscal.

4) ARTESANÍAS

- **Destinatarios:** Está destinado a artesanos que cumplan con las condiciones generales que se detallan a continuación y cuyo/s producto/s estén enmarcados como Artesanías (productos artesanales tradicionales o contemporáneos, no industriales, que expresen características culturales de su hacedor), quedando excluidas en esta ocasión las manualidades. Se califican como manualidades, entre otros, los siguientes trabajos:

- Aeromodelismo
- Armado de aros, pulseras, collares con cadenas y cuentas compradas (bijou)
- Batik
- Cestería China
- Crochet
- Cuadros con flores prensadas
- Ferromodelismo
- Flores secas de tela
- Fósforomodelismo
- Indumentaria en tela: con técnicas de pintura con pincel, plantillas, aerografía, esponja, collage (bordados con lentejuelas, canutillos mostacillas, piedras, etc.)
- Maquetas
- Modelismo naval
- Muñecos de paño y peluches
- Objetos en yeso
- Objetos realizados con botellas plásticas
- Objetos realizados con goma espuma, goma Eva, etc.
- Objetos realizados con palitos de helado
- Objetos realizados con reciclado de latas
- Objetos realizados con parafina
- Patchwork
- Pintura en distintos materiales, incluso cerámica y piedra
- Revestimiento de objetos en resina
- Sahumerios
- Suvenires
- Tarjetería española
- Todo trabajo cuyas técnicas sean solo el armado, pegado o plegado
- Trabajos realizados con semillas

- **Condiciones Generales:** deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Estar registrado como trabajador en el RUC (Registro Único de Cultura) de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan. En el caso de no estar registrado, hacerlo a través del siguiente link: <http://sanjuancultura.org/form/public>

b. Contar con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI (primera y segunda hoja) de los titulares y/o de los integrantes de la sociedad o representante legal.
2. Constancia al día de inscripciones Nacionales (AFIP) en la categoría a la que aplica y Provinciales (ING. BRUTOS) de Orden Fiscal.

5) ACTUACIONES EN VIVO

♦ **Destinatarios:** Está destinado a artistas solistas o grupales que desarrollen producciones de espectáculos en escenarios públicos o privados que se encuentren habilitados en el momento de la propuesta.

♦ **Condiciones Generales:** deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Estar registrado como trabajador en el RUC (Registro Único de Cultura) de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan. En el caso de no estar registrado, hacerlo a través del siguiente link:

<http://sanjuancultura.org/form/public>

b. Contar con la siguiente documentación:

3. Fotocopia del DNI (primera y segunda hoja) de los titulares y/o de los integrantes de la sociedad o representante legal. / Fotocopia del DNI (anverso y reverso) del artista o artistas que forman parte del grupo.
4. Constancia al día de inscripciones Nacionales (AFIP) en la categoría a la que aplica y Provinciales (ING. BRUTOS) de Orden Fiscal.

V. MONTOS DE COMPRA

Los montos de compra que realizará el Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan podrán variar de acuerdo a la cantidad de oferentes que se presenten y que sean

aprobados. Los montos serán de pesos treinta mil (\$ 30.000), pesos cincuenta mil (\$50.000) o de pesos setenta mil (\$70.000) para cada propuesta, dentro del plazo que se menciona a continuación.

Los solicitantes podrán presentar nuevamente una propuesta transcurridos cuarenta y cinco (45) días corridos desde la acreditación del pago del monto de compra anterior, por los montos expresados precedentemente.

Una misma persona podrá presentarse en dos propuestas diferentes, sean o no de la misma línea.



VI. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Las propuestas a presentar en el marco de esta convocatoria podrán incluir productos culturales comerciales vinculados a los sectores: editorial, artes visuales, diseño, artesanías y actuaciones en vivo realizados íntegramente en San Juan.

2. Estar registrados como trabajador en el **RUC (Registro Único de Cultura)** de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan. En el caso de no estar registrado, hacerlo a través del siguiente link:

<http://sanjuancultura.org/form/public>

3. Cada hacedor cultural deberá presentar propuestas que se ajusten a los montos, tomando como tope las sumas detalladas en punto anterior (punto V). Las propuestas a presentar deberán contemplar de manera exacta los siguientes montos:

Propuestas de productos y/o servicios por un monto de \$30.000

Propuestas de productos y/o servicios por un monto de \$50.000

Propuestas de productos y/o servicios por un monto de \$70.000

4. Por medio de ésta convocatoria se solicita completar el formulario que contenga la propuesta donde deberá incluir de manera detallada cómo se constituye la misma, en lo referente a:

a. PRODUCTOS EDITORIALES

1. Breve Reseña del Producto.

2. Cantidad de piezas editoriales que incluirán en la propuesta. (Detallando Número de total de productos)

3. Tipo de pieza editorial (Libro, revista, fanzine, etc)

4. Características del/los producto/s (Características de impresión, cantidad de hojas, tamaño, etc)

5. Posee ISBN

6. Adjuntar FOTO/S del producto a presentar en la propuesta.

7. Link de referencia (redes sociales, web, etc) donde acredite que desarrolla esos productos.

8. Costo total y detallado de el/los productos editoriales que se ofrecen.

b. PRODUCCIONES ARTISTAS VISUALES

1. Breve reseña descriptiva que dé cuenta de la selección de obras propuestas.

2. Cantidad de piezas artísticas que incluirá la presentación. (Detalle del número total)

3. Ficha de obras que contemple:

- Autor
- Título de obra
- Técnica
- Materiales
- Medidas
- Año
- Peso estimado

4. **Tamaño de la/s obra/s** (No debe exceder los MÁXIMOS de: 100 cm de lado (en obra bidimensional) u 80 cm, en todos sus lados (en obra tridimensional))
5. **Adjuntar registro fotográfico** que de cuenta de: vista total y detalles de las obras (en buena resolución)
6. **Link de referencia** (redes sociales, web, etc) donde acredite o amplíe el material que presenta.
7. **Costo INDIVIDUAL y TOTAL** detallado de la/s obra/s que se ofrece/n.
8. En caso de selección, será necesario adjuntar certificado de obra original (emitido por el artista).

c. PRODUCTOS DE DISEÑO

1. **Breve Reseña del producto**
2. **Cantidad** unidades del producto que posee en stock para pre-compra.
3. **Tipo de producto: (indumentaria y accesorios genderless, indumentaria y accesorios de mujer, indumentaria y accesorios de hombre, indumentaria de bebé e infantil, calzado, marroquinería, joyería, calzado, encuadernación y productos en papel, mobiliario, objetos para el hogar, juegos y juguetes)**
4. **Características del producto** (medidas, peso, materiales, funcionalidad, etc) El producto no deben exceder un aproximado de 50 x 50 x 50 cm
5. **Adjuntar FOTO/S del producto (en buena resolución)** a presentar en la propuesta.
6. **Link de referencia** (redes sociales, web, etc) donde acredite que desarrolla esos productos.
7. **Costo total** y detallado de el/los productos que se ofrecen.

d. ACTUACIONES EN VIVO

1. **Breve Reseña de el/la los/las artistas**
2. **Cantidad** de personas que participan en la actuación en vivo.
3. **Tipo de actuación:**
4. **Duración de la actuación en vivo:** (aproximadamente)
5. **Lugar y fecha estimativa** donde se desarrollará la actuación
6. **Adjuntar compromiso de actuación** del lugar donde se desarrollará la actuación en vivo en el caso de tener confirmado el lugar:
Detallando datos del espacio físico:
 - Dirección
 - Teléfono
 - Nombre y Apellido del responsable a cargo:
 - Celular del responsable a cargo:
 - Certificado de establecimiento seguro.

Ver: Indicar en qué espacios públicos y/o privados se desarrollarían de manera tentativa las actuaciones en vivo, siendo potestad del Ministerio la reubicación de las mismas de acuerdo a la agenda cultural y turística, condiciones epidemiológicas y para lograr una equitativa distribución de las actuaciones.

8. Link de referencia (redes sociales, youtube, etc) donde acredite que desarrolla la actividad artística.

9. Costo total y detallado de el/los servicios que se contratarán para la producción de la actuación en vivo. (incluyendo rider técnico).

10. Cantidad de actuaciones en vivo (máximo dos)

Montos a solicitar por producciones de actuaciones en vivo.

Propuestas de productos y/o servicios que incluyan de **1 o 2 personas por un monto de \$30.000.**

Propuestas de productos y/o servicios que incluyan de **3 a 4 personas por un monto de \$50.000.**

Propuestas de productos y/o servicios que incluyan **más de 5 personas por un monto de \$70.000.**

VII. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Acceptar las bases y Condiciones del presente programa.
- Completar de forma on line el formulario de presentación correspondiente a su actividad, cargando la documentación solicitada para cada caso.

VIII. CONVOCATORIA. PROCEDIMIENTO

- El día XX 2021 se produce la apertura de convocatoria quedando habilitada la presentación hasta el día XXX inclusive, debiendo agregarse toda la documentación requerida, lo que de no cumplirse se producirá la inadmisibilidad inmediata. Todas las presentaciones que se realicen posterior a dicha fecha no serán admitidas.
- En caso de que no se logre realizar la precompra por el monto total asignado al programa, se podrá realizar una nueva convocatoria o ampliar la presente hasta el monto total del presente programa mencionado.

IX. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

- Las propuestas presentadas serán analizadas y evaluadas por un comité evaluador, quien tendrá a su cargo el análisis, selección y aprobación en el marco de este Programa. Las mismas serán seleccionadas de acuerdo a un orden de prioridad y cupo de inanciamiento disponibles, teniendo en cuenta criterios técnicos de evaluación.
- Las decisiones del Comité Evaluador se materializarán a través de un acta suscripta por las partes presentes, que deberá elevarse al Ministro de Turismo y Cultura o a quien éste designe para la suscripción del acto administrativo en el mismo sentido.
- Una vez hecha la presentación en forma on line, y al cierre de la convocatoria se le comunicará a los presentantes que resulten aprobados dicho resultado, a través del correo electrónico que declaró previamente, y por cualquier otro medio, considerando fehaciente dicha notificación.

- El Ministerio de Turismo y Cultura o quien éste designe, una vez emitido el acto administrativo correspondiente, realizará la pre-compra de los productos y/o servicios seleccionados abonando mediante transferencia bancaria al prestador de productos y/o servicios culturales determinado, previa entrega de las facturas correspondientes y la entrega de cualquier otra documentación que se requiera para realizar los pagos correspondientes.

X. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

X.1. Los prestadores beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Aceptar las bases y condiciones.
- 2. Emitir la Factura con las exigencias establecidas por AFIP, correspondiente al servicio abonado por el Ministerio de Turismo y Cultura o por quien éste designe.
- 3. Entregar al Ministerio de Turismo y Cultura, o a quien éste designe, certificado o voucher detallando con precisión del producto y/o servicio abonado.
- 4. Prestar al Ministerio de Turismo y Cultura o a quien este disponga los productos y/o servicios exactamente convenido en cualquier momento que éste se presente, en el período de tiempo que va desde el mes de XXX de 2021 hasta el día XXX de 2021 inclusive.

X.2 Obligaciones actuaciones en vivo

De manera adicional a las obligaciones exigidas en el punto X.1, el prestador que entre en esta categoría deberá presentar, en un lapso posterior de 15 días de la realización de la actuación, comprobantes que acrediten que la actividad se desarrolló bajo las condiciones planteadas.

- Conformidad firmada de la técnica contratada.
- Conformidad firmada por el espacio físico donde se desarrolló la actividad.
- Conformidad firmada por todos los integrantes de la actuación en vivo.
- Material gráfico que acredite la realización de la actividad (fotos, videos y flyers).

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En caso que el Prestador no preste el servicio contratado y cancelado al momento de ser utilizado el/los voucher/s, el Ministerio de Turismo y Cultura intimará a su cumplimiento en un plazo no superior a 48 horas, mediante notificación fehaciente en el domicilio denunciado por el prestador.
- En caso de incumplimiento temporario, se aplicará en concepto de cláusula penal, el pago del equivalente al diez por ciento (10%) del importe del voucher o vouchers respectivos, por cada día de mora en la entrega de productos.
- En caso de que el incumplimiento persista vencido el plazo de la intimación, el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan exigirá la devolución de una suma



equivalente al doble del importe total recibido o del voucher cuyo incumplimiento se haya manifestado, correspondiendo la actualización del valor de las prestaciones comprendidas en el/los voucher/s al momento del incumplimiento.

- Ante el incumplimiento por parte del prestador de las presentes disposiciones de carácter de cláusula penal, el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan podrá iniciar las acciones legales correspondientes para el reclamo de los importes adeudados, con más los daños y perjuicios que haya ocasionado el incumplimiento del prestador.
- La sola presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de lo establecido en las cláusulas precedentes.
- Toda circunstancia no prevista en las cláusulas precedentes será resuelta por la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.
- El Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Turismo y Cultura - Secretaría de Cultura y los participantes constituyen domicilio legal en los domicilios denunciados donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen. Se acuerda que se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios y Superiores de la Provincia de San Juan, en el fuero contencioso administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, que por cualquier causa pudiere corresponder.